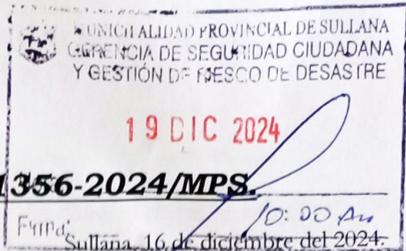




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1356-2024/MPS.

VISTO: El Informe N° 2217-2024/MPS-GSCyGRD-SGGRD con fecha 06 de diciembre del 2024, presentado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Plan de Contingencia ante DEFICIT HIDRICO, es esencial para su aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, mediante documento del visto la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, remite el Plan de Contingencia ante **DEFICIT HIDRICO**, es esencial para su aprobación para enfrentar los desafíos que presenta en nuestra provincia. La implementación efectiva de este plan no solo fortalecerá nuestra capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también contribuirá al bienestar general de la población;

Que, con Informe 1436-2024/MPS-GSCyGRD de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgo De Desastres, remite el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DEFICIT HIDRICO**, de la Sub Gerencia De Gestión Del Riesgo De Desastres mediante el cual remite plan de contingencia específico, protocolo de actuación, sistema de monitoreo y alerta temprana, y estrategia de comunicación social, respecto al déficit hídrico.

Que, la finalidad de dicho plan, es contar con un instrumento de planificación, orientado a coordinar la preparación, el control y el combate eficaz de un evento de sequía moderada y extrema, con la participación de entidades competentes en la materia, estableciendo los procedimientos específicos para la atención inmediata ante emergencia suscitadas por sequías en el ámbito de la Provincia de Sullana, minimizando el tiempo de intervención, costos de atención y recuperación de las áreas afectadas;

Que, si bien la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, en su artículo 43, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en tal sentido, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 3509-2024-MPS/GM de fecha 12/12/2024, remite los actuados para evaluación, e emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1799-2024/MPS-OGAJ recepcionado con fecha 16/12/2024, recomienda **APROBAR** el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DEFICIT HIDRICO**, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes y los fundamentos expuestos; debiéndose emitir el acto resolutorio respectivo;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1356-2024/MPS.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DEFICIT HIDRICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA 2024 2025**; el mismo que consta de XI ítems y 09 anexos y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, adopten las acciones respectivas para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronald Luis Albeche Juárez
Secretario General

c.c.:
G.M.
GDeIS
Otros.
/mnl.